

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022)
Radicado No. 050013110007 – 2022 – 00047 - 01
Auto interlocutorio No. 0085

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión definitiva de una medida de protección adoptada por los Comisarios de Familia,

RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el señor JUAN GABRIEL GONZÁLEZ VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.256.779 de Medellín Antioquia, en contra de la resolución No. 024 del día 24 de Enero de 2022, que le fuera notificada el mismo día en estrados, y que lo declara responsable de los hechos constitutivos de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, y le impone medidas de protección, emitida por la señora Comisaria de Familia de la Comuna Cuatro el Bosque, municipio de Medellín, dentro del proceso que por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR adelantó la señora MARCELA HENAO POSADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.607.205 de Medellín Antioquia, en contra de su cónyuge, el señor GONZÁLEZ VERGARA.

Notifíquese al Procurador Judicial adscrito a esta Dependencia Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802e70a927cd5a462f1ddfb50d1668ae71045254c3d507776a65d8af232cda8a**

Documento generado en 10/02/2022 10:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>